



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de marzo de 2009

Número 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud en lo sucesivo "PROCEDES", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Gloria Guadalupe Carrizales Martínez. (2ª. Publicación)..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO “PROCEDES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “SALUD”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTNEZ TORRES; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DR. RODOLFO TORRE CANTU Y EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. El artículo 4 Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social del Gobierno Federal.

El “**PROCEDES**” es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos, de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El “**PROCEDES**”, además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, Cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El “**PROCEDES**” también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el “**PROCEDES**” fundamenta su apoyo para “Fortalecer el Sistema Nacional de Salud”, en particular sus instituciones públicas, apoyar en “Construir un federalismo cooperativo en materia de salud” y “Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud”, respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el “Contrato BIRF 7061-ME”) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo “BIRF”, por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del “**PROCEDES**”.

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por estar el “**PROCEDES**” financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como oficios o circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VI. El “**PROCEDES**” es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará “Recursos Federales”, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 fracciones I y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 1º. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 91 fracciones XXI y XXXIV, 95 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, párrafo 2 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, fracción III y 47 de la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas; y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 2º y 3º, fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 25 bis 1 fracciones I, II, VI y XX, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSTRAS:

PRIMERA. OBJETO.- “SALUD” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del “**PROCEDES**” para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud, a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tamaulipas, con los siguientes:

OBETIVOS ESPECIFICOS:

1) Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, sustitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.

2) Apoyar a las Entidades Federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos' innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.

3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios Estatales de Salud y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se Comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para efectos de inversión del **"PROCEDES"** en éste año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del **"PROCEDES"** para el año 2008, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como **Anexo 1**.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2008, el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del **"PROCEDES"**, en el Ejercicio Fiscal 2008, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de **"SALUD"**, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a **"SALUD"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de éste Acuerdo no pierden su carácter federal.

QUINTA. APORTACION DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a hacer una aportación para la ejecución del **"PROCEDES"** por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1, aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se destinarán para la ejecución del **"PROCEDES"** a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, denominado Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del **"PROCEDES"**, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del **"PROCEDES"** por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de **"SALUD"**; asimismo, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del **"PROCEDES"** e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de **"SALUD"**.

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del **"PROCEDES"**, la instancia ejecutora será **"SALUD"** a través de la **"DGPLADES"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente; asimismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD". **"SALUD"**, a través de la **"DGPLADES"** conforme a las actividades a desarrollar para el **"PROCEDES"**, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Transferir los recursos presupuestales asignados a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la **“DGPLADES”**, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

b) Conocer las propuestas de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2008), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre **“SALUD”** y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la **“SALUD”**. Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del **“PROCEDES”**, a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del **“PROCEDES”**, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del **“PROCEDES”**, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061 -ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del **“PROCEDES”**. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del **“PROCEDES”**, las del Contrato BIRF 7061 -ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule 3 “Procurement” del Contrato BIRF 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA. Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecuto de la obra y el encargado por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del **“PROCEDES”**.

Asimismo **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA TERCERA. BIENES. Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, por lo que será responsabilidad de éste último, darles alta en el inventario estatal, entregando a **“SALUD”** a través de la **“DGPLADES”**, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del **“PROCEDES”**.

Asimismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del **“PROCEDES”**.

DECIMA CUARTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DECIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos federales asignados por **“SALUD”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2009, como una obligación a cargo de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2008.

Dichos recursos se considerarán devengados por **“SALUD”** a partir de su entrega a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION. Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del **“PROCEDES”** y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del **“PROCEDES”**, hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría.

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES. Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del **“PROCEDES”**.

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero Administrativo del **“PROCEDES”**.

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo **“SFP”**, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere éste instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del **“PROCEDES”**, con el auxilio de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de su Organismo Interno de Control o su equivalente, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor del Organismo Interno de Control o su equivalente, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La **“DGPLADES”** desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de éste instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del **“PROCEDES”** ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo, cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la Sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de préstamo antes mencionado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en éste Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en éste instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sean requeridos por **“SALUD”**.

En caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del **“PROCEDES”**, **“SALUD”**, podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de marzo del dos mil ocho.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS.- Rúbrica.- **LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD** (Bajo Lineamientos de Ley).- **DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.-** Rúbrica.- **EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS.-** Rúbrica.- **POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMUALIPAS.- EL GOBERNADOR.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “SALUD”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE SALUD, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER Y DR. RODOLFO TORRE CANTU, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2008 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$13,200,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal	\$ 12,000,000.00
2.- Gobierno del Estado	\$ 1,200,000.00
TOTAL	\$ 13,200,000.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco Mundial, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, en lo sucesivo **“EI OPD”**, y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del **“PROCEDES”** y presentadas al Comité Asesor Federal del **“PROCEDES”** para su aprobación.

2.- Cooperar con **"EI OPD"** en la selección de los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de éste Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a **"SALUD"** a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a **"EL OPD"**, para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del **"PROCEDES"** y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por **"SALUD"**, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

4.- Evaluar a través de **"EL OPD"**, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087 ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos / infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación; en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

5.- Verificar que **"EI OPD"** proporcione a **"SALUD"**, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

6.- Asistir a **"EL OPD"** (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del **"PROCEDES"** acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de los informes y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes, contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del **"PROCEDES"**, se efectúen de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de éste acuerdo a nombre de **"EL OPD"**, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

"EI OPD" con asistencia de **"SALUD"**, deberá preparar el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- **"EI OPD"** administrará los recursos federales, mantendrá registros y cuentas bancarias productivas separadas e informará los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año; así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

"EL OPD" deberá reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de "EL OPD", llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año, de forma oportuna, la cantidad indicada como aportación estatal de conformidad con la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de éste mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social, y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del "PROCEDES".

15.- Proponer y convenir con "SALUD", a través de "EL OPD", los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la Entidad y que tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a "SALUD", a través de "EL OPD", una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de lo anterior, "EL OPD" asistirá al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del Anexo 2 del contrato "BIRF 7061-ME".

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

1.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a "EL OPD" en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del "PROCEDES".

2.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD" a los que hace referencia el punto 2 de este Anexo Técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

3.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la Cláusula Tercera del acuerdo de coordinación del que éste documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

4.- Brindar la asesoría técnica requerida por “**EI OPD**” para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del “**PROCEDES**”.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la “No objeción” del Banco Mundial.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena Indicadores” de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, **El Gobierno del Estado** deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativa mente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va avanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado / Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.
Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular / Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS/ Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquéllas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar con fines de acreditación- unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes

			<p>para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades.</p> <p>Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.</p>
--	--	--	--

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales / Número de Entidades Federativas.	<p>El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.</p> <p>Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.</p>
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE/ total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aun no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.

Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES

TAMAULIPAS 2008

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	12,000,000.00		12,000,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA		1,200,000.00	1,200,000.00
TOTAL	12,000,000.00	1,200,000.00	13,200,000.00

ANEXO 4

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)

TAMAULIPAS 2008

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
OBRA	Construcción del Banco de Sangre	12,000,000.00
EQUIPAMIENTO	APORTACION ESTATAL	1,200,000.00
TOTAL		13,200,000.00

- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01861
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/044/2008.

**C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, dentro de un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente Octavo del Ministerio Público Investigador, en H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración patrimonial FINAL a la conclusión de su encargo; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de marzo de 2009.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 841.- Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 963.- Expediente Número 273/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 842.- Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 964.- Expediente Número 1579/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 843.- Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 972.- Expediente Número 00105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 924.- Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 973.- Expediente Número 00995/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 925.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 952/2007.	4	EDICTO 974.- Expediente Número 00122/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 951.- Expediente Número 0075/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 975.- Expediente No. 00202/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 952.- Expediente Número 00019/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	5	EDICTO 976.- Expediente Número 1294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 953.- Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 977.- Expediente Número 249/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 954.- Expediente Número 1100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 978.- Expediente Número 39/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 955.- Expediente Número 1527/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 979.- Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 956.- Expediente Número 1872/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 980.- Expediente Número 00146/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 957.- Expediente Número 1537/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 981.- Expediente Número 00213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 958.- Expediente Número 099/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión.	7	EDICTO 982.- Expediente Familiar Número 070/09, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 959.- Expediente Número 966/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 983.- Expediente Número 0811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 960.- Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento Formal de Escritura de Compra Venta Definitiva.	8	EDICTO 984.- Expediente Número 00173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 961.- Expediente Familiar Número 167/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	8	EDICTO 985.- Expediente Número 125/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 962.- Expediente Judicial Número 02348/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	8	EDICTO 986.- Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 987.- Expediente Número 106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 988.- Expediente Número 186/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 989.- CONVOCATORIA: "CLUB DE TENIS TAMPICO", S. A.	13
EDICTO 990.- Expediente Número 00095/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 991.- Expediente Número 00192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 992.- Expediente 00038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 993.- Expediente Número 169/2009, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 994.- Expediente Número 00054/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 995.- Expediente Número 1227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 996.- Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 997.- Expediente Número 00216/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 998.- Expediente Número 01724/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 999.- Expediente Número 244/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1000.- Expediente Número 100/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1001.- Expediente Número 00177/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1002.- Expediente Número 1482/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1003.- Expediente Número 147/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1004.- Expediente Número 00060/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1005.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0148/2009.	17
EDICTO 1006.- Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1007.- Expediente Número 0046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1008.- Expediente 00051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLES DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Mismo que se describe a continuación:- construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa lote 1, manzana 21, zona 8, Colonia Bordo Blanco, anexo el jabalí del Ejido Puente del Carmen, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle a Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005, con un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados del Juzgado de dicha localidad; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

841.-Marzo 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente

Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Corona Sáenz en contra de RENÉ VIDALES CAVAZOS, se ordena sacar a remate en Segunda Pública Almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 250.00 M.L., con Fracción del mismo lote vendida al C. Antonio Gómez Aguilar, AL SUR EN:- 250.00 M.L., con Terreno que se reserva la parte vendedora, AL ORIENTE EN:- 150.00 M.L., con terreno que se reserva la parte vendedora, y AL PONIENTE EN:- 150.00 M.L., con la Brecha 109 Este, debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras parte del citado valor, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica

842.-Marzo 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ GARZA en contra de JOSÉ GENERO PEDRAZA MEDINA Y LEONARDO ARREOLA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 1, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 7.00 Mts., Con lote 2.- AL SURESTE, En 10.50 Mts., con Lote 21.- AL SUROESTE, En 21.00 Mts., con Calle Cerro de Guadalupe.- AL NOROESTE, En 10.50 Mts., con Calle Cerro de la Culebra.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 444, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 116474, Legajo 2330, de fecha tres de mayo del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 2, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.50 Mts., con Cerro La Culebra.- AL SUR, En 10.50 Mts., con Lote 13.- AL ORIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 3.- AL PONIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 1.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 5418, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 114767, Legajo 2296, de fecha dos de abril del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de 459,540.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos, los cuales se toman como precio para el remate por ser ligeramente los más altos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

843.-Marzo 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA, en contra de MARGARITA TAPIA CORTES.

Consistente en: bien inmueble urbano con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en la calle laurel, número 321 (manzana G, lote 46) del Fraccionamiento Las Flores, de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7 m., con lote 39; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 45; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 47; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 1402, Legajo 4-029, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 10 de marzo del 2004; con un valor comercial de: \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el

Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

924.-Marzo 5 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 952/2007, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA, en contra de OLGA ERNESTINA TORRES GARZA Y OTRA.

Consistente en: inmueble urbano con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en la calle laurel, número 321 (manzana G, lote 46) del Fraccionamiento Las Flores, de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7 m., con lote 39; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 45; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 47; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 1402, Legajo 4-029 municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 10 de marzo del 2004; con un valor comercial de: \$398,000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), A LAS DIEZ HORAS (10:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ

BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

925.-Marzo 5 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. JOSÉ ESPIRIDIÓN CANTU DE LA PEÑA Y
SILVIA ESTELA MORON SALAZAR DE CANTU.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha 07 de febrero del 2007, radicó el Expediente Número 0075/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ESPIRIDIÓN CANTU DE LA PEÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que, se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

951.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HASMIT POPAT.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovido por el C. JORGE GUTIÉRREZ DE LARA DOMÍNGUEZ, en contra del C. HASMIT POPAT, de quien se le notifica lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebramos el día 7 de mayo del 2008 con relación al predio urbano con construcciones en el existentes, identificado como fracción 3 de la subdivisión del lote de terreno identificado como solar 9 y fracción del solar 8, manzana "P", de la colonia águila, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 490.00 M2., en virtud de haberse vencido el término fijado en la cláusula tercera para la celebración del

contrato definitivo de compraventa, y toda vez que HASMIT POPAT, "El Promitente Comprador", incumplió con efectuar el pago total del precio pactado en la cláusula segunda del referido contrato de promesa de compra venta.- Lo anterior se hace en términos de la cláusula sexta del multicitado contrato."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

952.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora NATALIA VILLARREAL VIUDA DE DIAZ, promovido por los C.C. ROSA DIAZ VILLARREAL DE PRIOLO, DIAZ VILLARREAL, GRACIELA DIAZ VILLARREAL DE BERNAL, ELVIRA DIAZ VILLARREAL DE REYES, REBECA DIAZ VILLARREAL DE MORENO e ISIDRA DIAZ VILLARREAL DE CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

953.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BERTHA ALICIA VILLARREAL SOLIS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GERARDO GONZÁLEZ SUÁREZ, en contra de Usted, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora Bertha Alicia Villarreal Solís y la conducente disolución de la sociedad conyugal existente entre la hoy demandada y el suscrito, régimen al que sujetamos el

matrimonio entre ambos aún el subsistente y celebrado en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León el día 05 de julio de 1969.

b).- Como consecuencia de la disolución del matrimonio habido entre la señora Bertha Alicia Villarreal Solís y el compareciente y una vez declarado procedente el Juicio de Divorcio que promuevo y ejecutado el mismo, se gire copia certificada de la sentencia recaída mediante el oficio correspondiente al C. Oficial 1 del Registro Civil de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que anote en partida de disolución del mismo, contenido en el Libro N° 2, Tomo 1, del Archivo General del Registro Civil, Foja N° 288, en donde se encuentra asentada el acta número 288, Bis 0, de fecha 05 de julio de 1969.

c).- La liquidación de la sociedad conyugal habida entre el compareciente y la señora Bertha Alicia Villarreal Solís.

d).- La suspensión de la pensión alimenticia que en un 25% aún se me descuenta en mis percepciones, a favor de la señora Bertha Alicia Villarreal Solís por concepto de alimentos, descuento del que soy objeto en mi cheque que como profesor jubilado mensualmente recibo por parte de la Sub Delegación de prestaciones del ISSSTE en el estado de Tamaulipas; conforme al concepto 51 que aparece en el documento precitado.

e).- Como consecuencia de la suscepción de la pensión alimenticia que demando, se ordene girar oficio al C. Sub Delegado de prestaciones Económicas del ISSSTE en el Estado de Tamaulipas con domicilio en la Esquina de las calles Juárez y Juana B. Tijerina (8) de esta capital, a fin de que se tramite ante quien corresponda el cese del descuento del que soy objeto en mis percepciones y en el porcentaje que me permita precisar en el inciso anterior.

Y por el presente que se publicará par TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deber presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (64) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

954.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MAGDALENA DE LA PEÑA, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ Y HORTENSIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1527/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por EDUARDO ZAMORA GUTIÉRREZ Y MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ

DE ZAMORA, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diez de diciembre del dos mil ocho, el presente Edicto a fin de que se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

955.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RAYMUNDO ROBERTO PADILLA AVALOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta dentro del Expediente Número 1872/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA PONCE MONTAÑO en contra de RAYMUNDO ROBERTO PADILLA AVALOS. En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

956.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Gúemez Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 480.00 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados),

comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 ml., con calle sin nombre, AL SUR en 16.00 ml., con Eduardo Charles; Al Este en 30.00 ml., con Mario Fortuna Terán, AL OESTE en 30.00 ml., con Macrina Garza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

957.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. RODOLFO SÁNCHEZ FLORES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 099/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por DINORAH JUÁREZ LÓPEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficiales del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de enero del 2009.- Testigos de Asistencia.- MA. DEL CARMEN ROJAS SEGURA.- CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbricas.

958.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE LUIS CALVO PARREÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 966/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2802129498, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, cuatro y siete arábigos, del contrato con garantía hipotecaria, cuyo número queda precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$209,675.42 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 42/1000 MONEDA NACIONAL), equivalente en este a momento a 136.392 VSMM (ciento treinta y seis punto tres mil novecientos veinte veces el salario mínimo para el Distrito Federal), o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato de crédito en cita.

C.- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se intenta.

D.- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Elia Gutiérrez de Castillo número 829, lote 8, de la manzana 10, del fraccionamiento conjunto habitacional "Rincón de Tamatán 1" de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de declaraciones, cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instrumento para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E.- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

959.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de septiembre del 2008.

A LOS CC. RAMÓN SÁNCHEZ FLORES y CELEDONIA GARZA DE SÁNCHEZ.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha catorce de abril del año en curso, quince de mayo del dos mil ocho y diez de septiembre del dos mil ocho, ordenó dentro del Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento Formal de Escritura de Compra Venta Definitiva, promovido por el C. MIGUEL MARINES DE LEÓN, en contra del C. RAMÓN SÁNCHEZ FLORES Y CELEDONIA GARZA DE SÁNCHEZ, de quienes se ignora su domicilio y se les demanda la tramitación del presente Juicio, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecisiete días, del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

960.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. REYNA GUADALUPE HERNÁNDEZ PONCE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto M Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 167/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido, por ARTURO GUDINO TREJO, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente me une con la demandada, por las causales a que se refieren las fracciones III, inciso b), VIII, X, XVI, del artículo 249 del Código de Civil vigente en el Estado.- b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las

copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 21 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

961.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES AZTECA, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 02348/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por RICARDO JALOMO CINEROS en contra de la persona moral denominada "EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES AZTECA, S.A. DE C.V.", y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno mediante proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

962.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano MANUEL HUITRON GAZCA, en contra de MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial, el cual a la letra dice:

En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a siete de agosto del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, de esta propia fecha, que suscribe el C. MANUEL HUITRON GAZCA, téngase con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, basándose para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigencia, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10, 38 BIS, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en vigor, 1, 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462 al 469, 557 al 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como de los artículos 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante Edictos a la demandada tal y como lo solicita el compareciente, se ordena girar atento oficio al C. COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, destacamentados en los municipios de éste Sexto Distrito Judicial del Estado, que comprende Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien las autoridades policíacas ubicadas en el segundo de los municipios antes referidos, investigar respecto del domicilio de la demandada MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y las demás investigar en su base de datos sobre el paradero de la misma, en la inteligencia de que su último domicilio lo fue en domicilio conocido en el Ejido Ramireño, Municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, debiendo informar a este Tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación. Así también gírese diverso oficio al VOCAL EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene registrado la C. MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, así como también, gírese atento oficio al Delegado o Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Jefe de la Oficina Fiscal y Representante Legal o Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de Ciudad Camargo, Tamaulipas, a efecto de que se sirvan realizar una búsqueda en sus archivos e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada.- Se ordena prevenir de manera personal al promovente a fin de que dentro del término de tres días, acuda en forma personal al local de este Juzgado para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, haciendo extensivo dicho desconocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo.- Se tiene a la ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito de cuenta, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere, a quien además nombra como sus Asesores Jurídicos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, quedando registrado en el Libro de Gobierno de la Sección Familiar bajo el Número 273/2008.- CONSTE.

RAZÓN: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito de fecha dieciocho

de febrero del año dos mil nueve, suscrito por el C. MANUEL HUITRON GAZCA.- Doy fe

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta de fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, que suscribe el C. MANUEL HUITRON GAZCA, visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que bajo protesta de decir verdad el ocurrente manifiesta que ignora el domicilio de la demandada MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en consecuencia de ignorarse el domicilio de la demandada se hará por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la puerta del Juzgado; se comunicara al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En caso de que el Ciudadano Juez de este Juzgado, por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y como lo solicita se autoriza a los profesionistas que menciona para que reciban el Edicto antes referido.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos adscrita a este Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en lista del día.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de febrero del 2009.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

963.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL GONZÁLEZ PICAZO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1579/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DOLORES RODARTE PACHECO, en contra de MANUEL GONZÁLEZ PICAZO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. MANUEL GONZÁLEZ PICAZO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

964.-Marzo 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA NAVARRO TORRES, denunciado por JOSEFINA RODRÍGUEZ NAVARRO Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

972.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de FRANCISCO FLORES SANTANA Y MARÍA DEL SOCORRO ESPARZA SALAZAR, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER FLORES ESPARZA y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

973.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALDIVAR GONZÁLEZ MARIO, denunciado por ANGELINA ÁVILA MARQUES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

974.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente No. 00202/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora SARA LARA ALONSO, denunciado por el C. NOE VÁZQUEZ LARA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA Z.- Rúbricas.

975.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO HERNÁNDEZ DE LEÓN, denunciado por LEONARDA MIRANDA ARELLANO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

976.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 249/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILLIAM ÁNGEL CABAÑAS VALLADARES, denunciado por MARÍA TERESA DE JESÚS RIVERA BARAHONA, así como WILLIAM ÁNGEL Y MONTSERRAT DE APELLIDOS CABAÑAS RIVERA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

977.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 39/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARZA GONZÁLEZ, denunciado por RAÚL GARZA GONZÁLEZ, ordenándose publicar Edicto por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a tres de marzo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

978.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA PATRICIA BARRON LU, quien falleció el 10 diez de octubre de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

979.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de febrero del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVAREZ DIAZ JOSÉ, denunciado por JOSÉ BENJAMÍN ÁLVAREZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbricas.

980.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO MALDONADO ALVARADO, denunciado por MARTINA REYES GUERRERO, MARTHA PATRICIA, EDGAR ERASMO, MIREYA, RAMÓN DE APELLIDOS MALDONADO REYES, MARÍA IMELDA MALDONADO ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

981.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 070/09, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN AVALOS GARZA, promovido por la C. SOCORRO GARZA CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dalo para su publicación a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

982.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELIGIO CASTILLO HERNÁNDEZ Y ARMANDINA ARREDONDO GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

983.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA ALVARADO CORREA, denunciado por DANIEL TOVAR DELGADILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

984.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUDELIA RUVALCABA RAMÍREZ, promovido por GABRIEL CANO LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

985.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VALENCIA TORRES promovido por ROQUE GÓMEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

986.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto del 04 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR FORTUNATO ROMERO HINOJOSA y OLGA ELENA RUIZ HINOJOSA, quienes fallecieron respectivamente el 02 dos de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco en Chalco, Estado de México, y el 30 treinta de septiembre de 2006 dos mil seis en México, Distrito Federal, denunciado por ESTHER DEL SOCORRO ROMERO HINOJOSA .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de febrero de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

987.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Dieciséis de Febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SANTOS LOPEZ ROBERTO, denunciado por SAN JUANA DE LEON BALLI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

988.-Marzo 11.-1v.

CONVOCATORIA**"CLUB DE TENIS TAMPICO", S. A.****Tampico, Tam.**

El consejo de administración del "Club de Tenis Tampico", sociedad anónima, convoca a una asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 26 de marzo del 2009, en el domicilio social de la empresa, ubicado en prolongación de la avenida faja de oro número 510 del fraccionamiento "Las Villas" de esta Ciudad, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1. Declaratoria de estar legalmente instalada la asamblea.
2. Informe de la administración de la empresa de los ejercicios sociales 2007 y 2008, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la ley general de sociedades mercantiles.
3. Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de Comisario
4. Designación de Delegado Especial.

Los accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán de depositar su titulo en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 27 de febrero del 2009.

Presidente del Consejo "Club de Tenis Tampico", S. A., LIC. IGNACIO MORALES PERALES.- Rúbrica.

989.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERNÁNDEZ BAUTISTA AMALIA, denunciado por ÁLVARO GONZÁLEZ PALENCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

990.-Marzo 11.-v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TURRUBIATES

MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN GARCÍA VIUDA DE TURRUBIATES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

991.-Marzo 11.-v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA CASTILLO JUÁREZ Y DIONISIO POLI ESCANDÓN, promovido por DIONICIO POLI CASTILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de febrero del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

992.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2009, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MATA BÁEZ, denunciado por ÁNGELA CEPEDA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

993.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. PETRA VALLE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

994.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO, denunciado por JOSÉ ANTONIO y ALDO AZAEL de apellidos ENRIQUEZ SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

995.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA SÁNCHEZ CASTREJON, denunciado por el C. J. TRINIDAD GRANADOS ARREDONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

996.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FELIPA SÁNCHEZ MÉNDEZ, denunciado por JUANA MÉNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

997.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer. Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01724/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO JIMÉNEZ MONTELLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

998.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZÚNIGA LARA CIPRIANO, denunciado por ELODIA MOLLEDA OCAMPO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

999.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MORENO LÓPEZ, promovido por MA. DIAMANTINA MORENO VALDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1000.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZÁLEZ GONZÁLEZ SIDALIA, denunciado por GRACIELA CUÉLLAR GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1001.-Marzo 11.-v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1482/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ADELAIDA GARCÍA ALONSO DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1002.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 147/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA RODRÍGUEZ BORREGO Y FORTUNATO ECHARTEA MALDONADO denunciado por ISRAEL ECHARTEA RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1003.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1004.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RUBIO RANGEL, quien falleció el día (02) dos de junio de (2003) dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por los CC. JUANA MARTÍNEZ OLIVARES, ENRIQUE EUSEBIO, NORA HILDA, MAGDALENA, FRANCISCA Y JOSEFA TODOS ELLOS DE APELLIDOS RUBIO MARTÍNEZ.- Expediente registrado bajo el Número 0148/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1005.-Marzo 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORALES HERNÁNDEZ Y MARTINA LÓPEZ BECERRA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Independencia 13 y 14 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1006.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO VIDAL TREVIÑO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 114 Kilómetro 92 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1007.-Marzo 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ISASI ACUÑA, promovido por SEVERA LOREDO FACUNDO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a (23) veintitrés de febrero del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1008.-Marzo 11.-1v.